ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE INTERVENTORIA

CONTRATO N.º 20220065

OBJETO: Consultoría e Interventoría integral administrativa financiera y técnica del contrato de obra No 20220064 de 2022 cuyo objeto es SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES DE TRANSITO "HORIZONTAL Y VERTICAL" EN EL MUNICIPIO DE CUBARRAL DEPARTAMENTO DEL META

CONTRATANTE: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META

CONTRATISTA: JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA.

En la ciudad de Restrepo, a los Dieciocho (18) días del mes de Noviembre de 2022, se reunieron en el despacho del Instituto, El Arquitecto **JORGE ENRIQUE PLATA MOSQUERA** obrando para esos efectos a nombre y en representación del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META**, **Dr. WILLIAM ALEXANDER ROJAS PARRA,** en calidad de SUPERVISOR y el Ingeniero **JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA**, como contratista, a fin de realizar, de común acuerdo, la liquidación del contrato de Interventoría Nº 20220065, que tiene por objeto Consultoría e Interventoría integral administrativa financiera y técnica del contrato de obra No 20220064 de 2022 cuyo objeto es **SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES DE TRANSITO "HORIZONTAL Y VERTICAL" EN EL MUNICIPIO DE CUBARRAL DEPARTAMENTO DEL META** suscrito con la firma D&G INGENIERO Y ARQUITECTOS LTDA., conforme a las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que a la presente diligencia se hace presente **JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA**, quién llevó a cabo la interventoría del contrato de la referencia.

SEGUNDA: Que el Instituto Departamental de Tránsito y Transporte del Meta y **JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA**, celebraron Contrato el día 18 de octubre de 2022, en el MUNICIPIO DE RESTREPO META".

TERCERA: Que de común acuerdo se verificó mediante Acta de Recibo Final de Interventoría la **TERMINACIÓN** del contrato por extinción de la vigencia contractual y cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas en el acuerdo contractual, suscrita por las partes contratantes el día 18 de noviembre de 2022.

CUARTA: Que la Ley 80 de 1993, en su artículo 60, prevé la liquidación de los contratos en relación con circunstancias similares a la del objeto contractual pactado.

QUINTA: Que para la Liquidación del contrato se requiere acta de Recibo.

SEXTA: Que el interventor del contrato, presentó oportunamente a la administración el proyecto de liquidación del contrato objeto de la presente diligencia, en los términos y condiciones aquí previstas, y que expresa:

Powered by CamScanner

DEPARTAMENTO DEL META

I. EJECUCIÓN FÍSICA DEL CONTRATO

I.1. Contrato original: Consultoría e Interventoría integral administrativa financiera y técnica del contrato de obra No 20220064 de 2022 cuyo objeto es SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES DE TRANSITO "HORIZONTAL Y VERTICAL" EN EL MUNICIPIO DE CUBARRAL DEPARTAMENTO DEL META

I.2. Contrato adicional: NO HUBO

I.3. Contrato extra: NO HUBO

I.4. Contrato suprimido: NO HUBO

II. **BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO.**

II.1. Valor inicial del Contrato: VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000.oo) MCTE

III. **VALOR EJECUTADO**

III. Por Contrato original Valor inicial del Contrato: VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000.oo) MCTE

III. Por contrato adicional NO HUBO

III. Por contrato extra NO HUBO

IV. VALOR DEL ANTICIPO Cero Pesos M/cte ($0.00)

V. Valor amortizado Cero Pesos M/cte ($0.00)

VI. Valor Final del Contrato: VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000.oo) MCTE

VII. PAGOS PARCIALES EFECTUADOS AL CONTRATISTA

Relación: NO HUBO

Subtotal: NO HUBO

Powered by CamScanner

AL SERVICIO DE LA GENTE
GOBERNACION DEL META

VIII. RESULTADOS

VIII.1- Saldo a favor del contratista: VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000.OO) MCTE

VIII.2- Saldo a favor de la Entidad: Cero Pesos M/cte ($0.00)

Frente a este informe fue otorgado por parte del Instituto de Transito Departamental de Tránsito y Transporte del Meta, el respectivo visto bueno, y estando la parte Contratante de acuerdo se pone en consideración del Contratista, representado por el Ingeniero **JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA**, quien luego de estudiar el contenido de lo expuesto en la presente manifiesta que: El balance económico del contrato se encuentra acorde con el contenido y cumplimiento de las obligaciones pactadas, y por tanto existe equilibrio económico del contrato en cuanto a las contraprestaciones cumplidas y las pendientes, las cuales se desarrollarán efectivamente por las partes con base en la suscripción del presente acuerdo.

Séptima: De conformidad con lo antes manifestado, las partes contratantes imparten la aprobación a la presente liquidación.

OCTAVA: Consecuentemente con lo aquí expuesto, El Instituto Departamental de Tránsito y Transporte del Meta cancelará a **JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA**, de acuerdo a la disponibilidad del P.A.C. la cantidad de: VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000.OO) MCTE, correspondiente a la suma total de los siguientes conceptos y valores parciales: 1- Acta de recibo final de Interventoría de fecha 18 de Noviembre de 2022, pago pendiente por un valor de : VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000.OO) MCTE

En atención a lo previsto en la presente acta, las partes contratantes dan por liquidado el contrato de Interventoría N° 20220065, cuyo objeto es: "Consultoría e Interventoría integral administrativa financiera y técnica del contrato de obra No 20220064 de 2022 cuyo objeto es SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES DE TRANSITO "HORIZONTAL Y VERTICAL" EN EL MUNICIPIO DE CUBARRAL DEPARTAMENTO DEL META, declarándose las partes a Paz y Salvo entre ellas, libres de todo apremio o desavenencia, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones.

Se suscribe siendo el 18 de Noviembre de 2022, dando por concluida la presente diligencia.

ING. JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA
INTERVENTOR.

ARQ. JORGE ENRIQUE PLATA MOSQUERA
DIRECTOR GENERAL

Dr. WILLIAM ALEXANDER ROJAS PARRA
SUPERVISOR DEL CONTRATO

Powered by CamScanner